

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, SE APRUEBA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTRAINSTITUCIONAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DENOMINADO "SISTEMA DE CORRESPONDENCIA", DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

ANTECEDENTES

- I. EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, APROBÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
- II. EL 31 DE ENERO DE 2018, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, APROBÓ EL ACUERDO IEPC/CG-A/019/2018, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO 2018-2020, DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.
- III. EL 31 DE AGOSTO DE 2018, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, APROBÓ MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/044/2018, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2019.
- IV. EL 26 DE OCTUBRE DE 2018, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, APROBÓ MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/217/2018, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- V. EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, APROBÓ EL ACUERDO IEPC/CG-A/240/2018, POR EL QUE, A PROPUESTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO, SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.
- VI. EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EL H. CONGRESO DEL ESTADO, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, MEDIANTE DECRETO 039, PUBLICADO EN LA MISMA FECHA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
- VII. EL 14 DE ENERO DE 2019, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE/001/2019 APROBÓ LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- VIII. EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO DE ELECCIONES, MEDIANTE ACUERDO IEPC/A-CT/012/2019, APROBÓ LOS MANUALES, POLÍTICAS E INSTRUMENTOS NORMATIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y DE CONSULTA ARCHIVÍSTICOS: GUÍA DE ARCHIVO

DOCUMENTAL Y CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL, DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- IX. EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ÉSTE INSTITUTO DE ELECCIONES, APROBÓ EL REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (SIA); LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA PRIMARIA DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE LAS ÁREAS AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN Y EL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA Y CATALOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL, TODOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL
- X. EL 4 DE OCTUBRE DE 2019, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/031/2019, APROBÓ LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES QUE INTEGRARÁN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- XI. EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, APROBÓ EL ACUERDO IEPC/CG-A/032/2019, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDOS

1. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, 64 Y 65 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, ES AUTÓNOMO, PERMANENTE E INDEPENDIENTE, DOTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, MISMO QUE ES RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, EN FUNCIÓN CONCURRENTES CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES.
2. QUE EL ARTÍCULO 65, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECE QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DE ACUERDO CON SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LEYES GENERALES, REGLAMENTO DE ELECCIONES, CONSTITUCIÓN LOCAL Y EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, EL INSTITUTO DE ELECCIONES DEBE OBSERVAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL DE CERTEZA, SEGURIDAD, VERACIDAD, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD.

3. QUE EL ARTÍCULO 66 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES PARA REALIZAR SUS FINES SE INTEGRA CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA: EL CONSEJO GENERAL; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; ÓRGANOS EJECUTIVOS QUE SON LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS DIRECCIONES EJECUTIVAS; Y UN ÓRGANO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, QUE ES LA CONTRALORÍA GENERAL; ÓRGANOS TÉCNICOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.
4. QUE LOS ARTÍCULOS 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; 4, NUMERALES 1 Y 2, Y 23, NUMERAL 1, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE SUS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASÍ COMO EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
5. QUE EL ARTÍCULO 87, NUMERAL 7, FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO EL 23, NUMERAL 2, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, ESTABLECEN COMO ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EMITIR LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICIENTE DESPACHO DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A CADA ÓRGANO O UNIDAD DEL INSTITUTO DE ELECCIONES CON BASE EN LA PROPUESTA QUE PRESENTE EL ÁREA COMPETENTE; ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL CÓDIGO Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.
6. QUE EL NUMERAL PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS, ESTABLECE QUE EL OBJETO DE LOS MISMOS, ES ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y LOCALIZACIÓN EFICIENTE DE LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA Y/O TRANSFORMADA, ASÍ COMO PARA CONTAR CON SISTEMAS DE INFORMACIÓN ÁGILES Y EFICIENTES.
7. QUE EL ARTÍCULO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, ESTABLECE QUE EL OBJETO DE LOS MISMOS, ES ESTABLECER LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA

LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, RESGUARDO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS EN POSESIÓN DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE MANERA QUE PERMITAN SU ACTUALIZACIÓN E INTEGRIDAD, GARANTICEN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, CONTRIBUYAN A INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN Y ACRECIEN EN EL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL INSTITUTO, ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (SIA), EMPLEANDO LOS PRINCIPIOS, METODOLOGÍA Y NORMATIVA ARCHIVÍSTICA APLICABLE.

8. QUE EL ARTÍCULO 2 DE LOS LINEAMIENTOS EN COMENTO, ESTABLECE QUE SUS DISPOSICIONES SON DE APLICACIÓN GENERAL Y OBLIGATORIA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO QUE, COMO PARTE DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES, ESTÁN INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS INSTITUCIONALES. LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, DEBERÁN ASEGURAR LA ADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL, LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS EN SU POSESIÓN.
9. QUE EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XXIII, DE LOS LINEAMIENTOS EN COMENTO, DEFINE LA GESTIÓN DOCUMENTAL, COMO EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA DOCUMENTACIÓN A LO LARGO DE SU CICLO VITAL, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE RECEPCIÓN, PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN, ACCESO Y CONSULTA, ASÍ COMO MEDIANTE LA CONSERVACIÓN, VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL.
10. QUE EL ARTÍCULO 11 DE LOS LINEAMIENTOS DE REFERENCIA, ESTABLECE QUE ESTE INSTITUTO DEBERÁ CONSTITUIR UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL OPERATIVA QUE PERMITA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO CON EL CICLO VITAL DEL DOCUMENTO, SIENDO ÉSTE: I. PRODUCCIÓN: A) CREACIÓN Y/O RECEPCIÓN. B) DISTRIBUCIÓN. C) TRÁMITE; II. ORGANIZACIÓN: A) IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO. B) CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA POR FUNCIONES. C) ORDENACIÓN. D) DESCRIPCIÓN; Y III. ACCESO Y CONSULTA: A) CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. IV. VALORACIÓN DOCUMENTAL. V. DISPOSICIÓN DOCUMENTAL. VI. CONSERVACIÓN.
11. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS V. ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, VI. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, Y IX. SERVICIO DE FOTOCOPIADO; DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL; LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS DEBERÁN REDUCIRSE AL MÁXIMO, MEDIANTE EL USO ORDENADO, EFICAZ, EFICIENTE, RACIONAL Y HONESTO; POR LO QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR ACCIONES Y CONTROLES INTERNOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR DE MANERA INMEDIATA LOS AHORROS Y ECONOMÍAS.

12. QUE EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL IEPC 2018-2020, EN SU CAPÍTULO VII, NUMERAL 4, ESTABLECE COMO UN OBJETIVO INSTITUCIONAL, IMPLEMENTAR ACCIONES DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS SUSTANTIVOS Y DE APOYO; CON LA CULTURA DE PLANEACIÓN, LA APLICACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS, LA MEJORA PERMANENTE DE LA EFICIENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y PERSONAL ALTAMENTE COMPETENTE, LO QUE TRAERÁ COMO RESULTADO, EL INCREMENTO DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

13. QUE EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL IEPC 2018-2020, EN SU CAPÍTULO VIII, NUMERAL 6, ESTABLECE COMO UNA DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE MÉTODOS Y HERRAMIENTAS INNOVADORAS APOYADAS EN EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, LO QUE FORTALECERÁ LA EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y EL USO ÓPTIMO DEL CAPITAL HUMANO, DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DESTINADOS PARA LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO; LO QUE CONTRIBUYE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN IEPC MODERNO, ÁGIL Y EFICIENTE, QUE OPTIMIZA LA GESTIÓN Y AUMENTA LOS NIVELES DE CALIDAD EN LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS.

ASÍ TAMBIÉN, EL POTENCIAL QUE TIENE LA APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS) PERMITE QUE EL FUNCIONAMIENTO ORGANIZACIONAL SE REALICE CON EFICACIA Y EFICIENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO ESTABLECER UNA ADECUADA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS, EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DEL MISMO.

14. QUE DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, SE PLANTEA EL USO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTRAINSTITUCIONAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DENOMINADO "SISTEMA DE CORRESPONDENCIA", EL CUAL PERMITIRÁ ADMINISTRAR DOCUMENTOS EN SUS DIFERENTES ETAPAS, HASTA SU ARCHIVO; ES DECIR, UN INSTRUMENTO TÉCNICO ÁGIL Y EFICIENTE, QUE PERMITA HOMOGENEIZAR Y EFICIENTAR LOS SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA, A FIN DE AGILIZAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTE INSTITUTO.

TAL SISTEMA, ESTÁ DISEÑADO PARA ENVIAR, RECIBIR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS DOCUMENTOS INTERNOS GENERADOS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO (OFICIOS, MEMORÁNDUMS, CIRCULARES, TARJETAS INFORMATIVAS, INVITACIONES, ETC.); CON LA FINALIDAD DE GESTAR MAYOR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA EN LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CON LO CUAL SE TENDRÁ COMO BENEFICIOS, ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS, REDUCCIÓN EN TIEMPOS DE RESPUESTA, LOCALIZACIÓN RÁPIDA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, INTERCAMBIO DE

DOCUMENTOS ENTRE LAS ÁREAS, MAYOR DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ACCESO DE FORMA FÁCIL Y SENCILLA, ENTRE OTRAS.

AUNADO A LO ANTERIOR, CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE REFERENCIA, ESTE INSTITUTO ELECTORAL CUMPLE CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON OTORGADOS POR EL ESTADO, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL, HONRADEZ Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

TODA VEZ QUE, EL EMPLEO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES (RED INTERNA), PARA COMPARTIR INFORMACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, SE TRADUCE EN UNA MEDIDA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, QUE FOMENTA EL AHORRO Y OPTIMIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS; YA QUE RESULTA UNA HERRAMIENTA QUE CONTRIBUIRÍA CON EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE PAPEL, TÓNER, ASÍ COMO EL USO DE IMPRESORAS Y EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EVITANDO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS INNECESARIAS, LO QUE SIN DUDA, DERIVARÁ EN AHORRO DE RECURSOS.

15. QUE COMO UN COMPROMISO INSTITUCIONAL POR AHORRAR RECURSOS NATURALES Y REDUCIR EL IMPACTO AMBIENTAL OCASIONADO POR EL USO EXCESIVO DE PAPEL Y ENERGÍA, ES NECESARIO IMPLEMENTAR BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y FOMENTAR LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS DE EFICIENCIA AMBIENTAL Y TECNOLÓGICA, COMO EN EL CASO, RESULTA EL USO DEL SISTEMA DE REFERENCIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, 64, 65, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I, 66, 87, NUMERALES 1, 2, 3, 7, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; 4, NUMERALES 1 Y 2, Y 23, NUMERALES 1 Y 2, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO; CAPÍTULO VII, NUMERAL 4, CAPÍTULO VIII, NUMERAL 6, DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL IEPC 2018-2020; NUMERAL PRIMERO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS; 1, 2, 5, FRACCIÓN XXIII, Y 11, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL; ASÍ COMO LOS CAPÍTULOS V, VI Y IX DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTRAINSTITUCIONAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DENOMINADO "SISTEMA DE CORRESPONDENCIA", EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS 14 Y 15 DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. EL PRESENTE ACUERDO ES DE CARÁCTER GENERAL Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS ÁREAS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, POR LO QUE LOS TITULARES DEBERÁN DISPONER LO NECESARIO PARA SU CUMPLIMIENTO.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A TODAS LAS ÁREAS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, ACOMPAÑÁNDOLO DEL MANUAL DEL USUARIO, QUE PARA TAL EFECTO ELABORÓ LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ESTE INSTITUTO.

QUINTO. PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; JOSÉ MANUEL DECELIS ESPINOSA, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; UBALDINO ESCOBAR GUZMÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO; EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



OSWALDO CHACÓN ROJAS

**LA C. SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA**



NIDIA IVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ